



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,
CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE MARZO DE 1888.

Gobierno de Provincia.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama circular de hoy me dice lo siguiente:

«Con fecha de ayer se ha dirigido por el Ministro de la Guerra el siguiente telegrama: Acordada por ambas Cámaras una prórroga de plazo para redimirse del servicio militar en la Peninsula los reclutas del actual llamamiento, y de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha resuelto lo siguiente: 1.º Que la concentracion de los mozos en las cabeceras de Zona determinada para el dia primero, se aplace al cuatro de Abril próximo, para cuya fecha se hallarán en dichas cabeceras las partidas refectoras. 2.º Se amplia improrrogablemente el plazo para la redencion á metálico hasta el dia anterior al que queda señalado para la concentracion de los mozos, debiendo admitirse por los Jefes de las Cajas hasta dicho dia los documentos que trata el art. 152 de la Ley y verificándose las redenciones como hechas en plazo legal.—Para estas operaciones todos los dias aunque sean festivos se consideran hábiles.—Quedan vigentes las disposiciones de la circular núm. 95 con la sola variacion de la fecha de concentracion.»

Lo que he dispuesto se publique en Boletin extraordinario para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Leon 23 de Marzo de 1888.

El GOBERNADOR,
Ricardo Garcia.